

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, y cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1881.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.881

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo doha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

POBLEMENTO.—AGUAS

Don Simón Francisco Zapater solicita derivar 1.000 litros de agua por segundo del río Angostura en el término municipal de Rascarria, con objeto de aprovecharlos para la producción de energía hidráulica, transformable en eléctrica, creando un salto de 24,50 metros de altura.

Las obras que pretende construir para obtener este aprovechamiento consisten en:
1.º Una presa de derivación de 0,50 metros de altura sobre el lecho del río, situada unos seiscientos metros aguas abajo del punto del río más próximo a la caza de la Horca, y a unos 500 también aguas abajo del desagüe del aprovechamiento inmediatamente superior, concedida a Don Bernardo Mateo Sagasta.

2.º Un canal de derivación que parte de esta presa, y se desarrolla por la ladera derecha del río, con una longitud de 4.595 metros y una sección trapezoidal de dos metros de base inferior, taludes de 1,50 por 1, calculado para una lámina de agua de 0,50 metros de altura. La pendiente del canal será de una por mil.

A la terminación del canal se proyecta un depósito regulador y un vertedero de superficie.

3.º Dos tuberías de acero Siemens de 60 centímetros de diámetro, en una alineación recta, siguiendo la línea de máxima pendiente de la ladera.

4.º Una central hidroeléctrica, en la que irán instaladas dos turbinas de aspiración de 100 HP., cada una accionadas a dos alternadores de 65 kw.

5.º Un canal de salida de la misma forma y sección que el de conducción, para devolver al río el caudal derivado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público por medio del Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que las entidades o personas interesadas puedan presentar en plazo de treinta días en este Gobierno civil las reclamaciones que consideren pertinentes, para cuyo efecto en la Jefatura de Obras públicas, Serrano, 56, piso segundo, estará de manifiesto el proyecto durante el referido plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, doce de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Gobernador,
Alejandro Roselló.

(Núm. 5-439.)

(A.—748.)

Diputación provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 22 de Noviembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Enero de 1917, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de maderas que se considera necesario para el taller de carpintería del Hospicio provincial, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en la relación, y la rebaja que ofrezcan los licitadores será por el tanto por ciento fijo, que se aplicará en proporción igual a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo,

se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de ochocientas cuarenta pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentará reclamación alguna.

Madrid, 22 de Noviembre de 1916.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de maderas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917 para el consumo en el taller de carpintería del Hospicio provincial, y cuyo importe se calcula en 16.800 pesetas, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios fijados, aceptando éstos o haciendo del total importe calculado la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado-Secretario,
Daniel Borrega.

(E.—650.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 22 de Noviembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Enero de 1917, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de los materiales de herrería, cerrajería y calderería que se considera necesario para los talleres del Hospicio provincial, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en la relación, y la rebaja que ofrezcan los licitadores será por el tanto por ciento fijo, que se aplicará en proporción igual a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de quinientas pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución Industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en... calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de materiales de herrería, calderería y cerrajería, que se calculan necesarios hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en los talleres del Hospicio provincial, y cuyo importe se calcula ascenderá a la cantidad de diez mil pesetas, se comprometo a suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación de precios, aceptando éstos o haciendo del total importe calculado, la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente,
A. Díaz Agudo

El Diputado Secretario,
Daniel Borreguero
(E.—651.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 24 de Noviembre último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de plomo trabajado para los ramos de Fontanería-Alcantarillas y Parques y Jardines, durante el año 1917, con sujeción a los precios y demás condiciones que consignan los correspondientes pliegos y calculándose el gasto total en 30.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.500,00 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos, los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.000,00 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de Enero de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 26 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al correspondiente presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Diciembre de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 1.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de plomo trabajado»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de plomo trabajado con destino a los ramos de Fontanería-Alcantarillas y Parques y Jardines, durante el año 1917, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por

(aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 5.571.) (E.—645.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 27 de Octubre último y sancionado la Junta municipal en la de 27 de Noviembre, anunciar subasta pública para contratar el suministro al ramo de Arbolado, Parques y Jardines, de los efectos de alfarería que se necesiten durante cuatro años que terminarán en 31 de Diciembre de 1920 y calculándose el gasto anual en 5.000 pesetas, sujetándose el referido suministro a las condiciones que determina el pliego de las facultativas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250,00 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 500,00 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de Enero de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 1.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de efectos de alfarería»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de efectos de alfarería para el ramo de Arbolado, Parques y Jardines, hasta 31 de Diciembre de 1920, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la

proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 5.575.) (E.—641.)

Ayuntamientos

ALAMEDA DEL VALLE

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y por la Junta de Asociados de Alameda del Valle, durante el trimestre tercero del año actual.

Ayuntamiento.

Día 1.º de Julio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta y lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Día 3.

No se celebró sesión por no asistir al acto suficiente número de Concejales.

Día 15.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó autorizar al señor Alcalde Presidente para cobrar las cantidades que correspondan a este pueblo de reparo girado por la Comunidad de Segovia el 10 de los corrientes.

Día 22.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó pasar aviso a los comerciantes y a cuantos usen aparatos de pesar y medir, para la contrastación de pesas y medidas.

Mes de Agosto.

Día 5.

No se celebró sesión por no asistir al acto suficiente número de Concejales.

Día 12.

Tampoco se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 19.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó proceder a la formación de las cuentas municipales correspondientes al año 1915.

Día 26.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó remitir al Excelentísimo señor Director de Seguridad los correspondientes documentos para que conceda permiso para las corridas de toros, los días 9 y 10 del próximo Septiembre.

Mes de Septiembre.

Día 2.

No se celebró sesión por no asistir al acto suficiente número de Concejales.

Día 9.

No se celebró sesión por no asistir al acto suficiente número de Concejales.

Día 16.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta y lectura de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia.

Día 23.

No se celebró sesión por no asistir al acto suficiente número de Concejales.

Extraordinaria del 25.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se aprobó por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales del año 1915, e igualmente las cuentas con el cargo, data y existencia, que en las mismas consta; fijar dichas cuentas al público por 15 días y que pasen a la Junta municipal.

Junta municipal.

Día 29.

Acordó fijar los mismos cupos de consumos que el año anterior, no imponer recargo alguno para gastos municipales e intentar, en primer término, el concierto gremial, y si éste no da resultado, la administración municipal, como medio de adopción para cubrir el cupo de consumos en el año 1917.

Ayuntamiento.

Día 30.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Alameda del Valle, 7 de Octubre de 1916

El Alcalde,

Eustaquio Ramírez.

El Secretario,
Faustino Ventura.

(Núm. 3.960.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad a instancia del Procurador Don Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña Asunción Eguiluz y Arteaga, sobre secuestro y posesión interina de la finca que luego se mencionará, hipotecada por la Doña Asunción en garantía de un préstamo de 28.000 pesetas, constituida por escritura otorgada en 8 de Junio de 1909 ante el Notario de esta Corte Don Antonio Turón y Boscá, a escrito de dicho Procurador Bilbao, fecha 12 del corriente mes de Diciembre, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia.—Juez señor Puebla.—Juzgado de primera instancia de la Universidad.—Madrid, 15 de Diciembre de 1916.—Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 33 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872 y en el 91 de los Estatutos del Banco Hipotecario de España, aprobados por Real decreto de 12 de Diciembre de 1875, y visto que ha transcurrido el plazo de quince días que dicha disposición establece, sin que conste que la deudora Doña Asunción Eguiluz Arteaga haya pagado la cantidad que el Banco le reclama, se accede al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en garantía del préstamo de que se trata, la cual se entregará a dicho establecimiento y en su nombre a Don Ramón Villarejo a título de posesión, requiriéndose a los colonos o arrendatarios del inmueble para que en lo sucesivo satisfagan al Banco los frutos y rentas correspondientes; para lo cual se da comisión al Alguacil de servicio y Actuario que refrenda o su delegación, a quienes servirá esta providencia de mandamiento, en forma librese mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad de la Zona del Norte para que tome anotación preventiva de esta providencia de secuestro, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar es la de dos mil setecientas once pesetas cincuenta y ocho céntimos a que ascienden los semestres, cuya falta de pago motiva estos procedimientos, y otras mil

pesetas para costas y gastos; notifíquese esta providencia a la deudora, Doña Asunción Eguiluz Arteaga, por medio de cédula que, en razón a desconocerse su domicilio o paradero, se insertará en los tres periódicos oficiales de esta Corte, fijándose, además, en el sitio público de costumbre de este Juzgado, según previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, a los fines consiguientes, requiriéndola también para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario su débito; bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá a la venta en pública subasta de la finca y a la rescisión del préstamo, y para que en término de seis días presente en la Secretaría del que refrenda los títulos de propiedad de dicha finca; bajo apercibimiento que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones procedentes; y sea extensivo el mandamiento para que se expida certificación en relación acreditativa del estado de cargas que grave en la actualidad dicha finca, según los modernos libros o sea a partir desde primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Lo mandó y firma S. S. y doy fe.—José Manuel Puebla.—Ante mí: Esteban Unzueta.

La finca de que se trata es la siguiente:

Un hotel con jardín, lavadero y otras dependencias y solar contiguo, en la calle de Maudes de esta Capital, con vuelta al paseo de Santa Engracia, por donde le corresponde el número ciento, toda lo cual ocupa una superficie de 3.447 metros cuadrados 25 decímetros.

Y desconociéndose el domicilio o paradero de la deudora Doña Asunción Eguiluz y Arteaga, le notifico la providencia inserta, requiriéndola a la vez a los fines que la misma expresa, por medio de la presente cédula, que se insertará en los tres periódicos oficiales de esta Corte.

Madrid, 16 de Diciembre de 1916.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(D.—119.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en la Sección segunda y su ramo de rendición de cuentas rendidas por la Sindicatura en las quiebras acumuladas de la Sociedad «Suárez Inclán y Compañía», y de su Gerente Don Luis Suárez Inclán y González, a virtud de pretensión deducida por la Sindicatura, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Ruz y Cara.—Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El anterior escrito únase al ramo de administración de las quiebras acumuladas de la Sociedad «Suárez Inclán y Compañía», y de su Gerente Don Luis Suárez Inclán y González; de acuerdo con lo que solicita la Sindicatura, convóquese a los acreedores de una y otra quiebra que conservan interés y voz en las mismas, o sea a los que no han cobrado por entero sus créditos, a Junta general, para que con asistencia de los quebrados o de sus causahabientes examinen y aprueben las cuentas finales rendidas por dicha Sindicatura, la declaren a ésta exenta de toda responsabilidad y por terminadas sus funciones, así como las del señor Juez Comisario, si esto fuera posible.

Para la celebración de la expresada Jua-

ta, que será presidida por dicho señor Comisario, se señala el día veinticinco de Enero próximo, y hora de las tres de la tarde.

Cítese en la forma que prescribe el artículo mil ciento uno del antiguo Código de Comercio a los mencionados acreedores y a los herederos de Don Luis Suárez Inclán y González, y hágase saber esta providencia por medio de edictos que se fijarán en estrados e insertarán en los tres periódicos oficiales de esta Corte.

Lo acuerda y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de que doy fe.—Ruz.—Ante mí, P. S., Rafael González.

Y para que se inserte en uno de los periódicos oficiales de que queda hecho mérito, a los fines acordados en esta providencia, se expide este edicto en Madrid, a once de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Félix Ruz Cara.

Ante mí,
P. S.,

Rafael González Hermosilla.

(A.—750.)

HOSPIGIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el juicio ejecutivo sumario instado por Doña Emilia López Torregrosa y Doña Manuela Guijot Martínez, contra Don Serapio Urosa Oñoro para la efectividad de un préstamo de seis mil pesetas de principal, con los intereses estipulados y las costas, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día treinta y uno de Enero próximo, a la una de la tarde, la siguiente

Finca.

Un grupo de casas en la Villa de Torrelodones, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, y su barrio de Arriba, con fachada a la calle Real, por donde se le distingue con los números uno y cinco nuevos, cincuenta antiguo, sin que lo tenga de manzana. Linda: por su frente, con dicha calle Real; derecha, entrando, finca de Cecilio Santojas, y festerio e izquierda, finca de los señores Lamarca, hermanos. Comprende una superficie total de mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados, y dentro de esta total superficie existe:

El grupo de edificios señalados con el número uno de gobierno, que consta de un patio o jardín de entrada, cerrado en la fachada con verja de hierro sobre un pequeño muro de fábrica, con una sola puerta común a las viviendas o edificaciones que le integran, y son: Casas números uno, dos y cuatro particulares, distribuidas en recibimiento, comedor, cocina, despensa, retrete, dos salas y dos alcobas; y casa número tres particular, compuesta de recibimiento, comedor, cocina, despensa, retrete, gabinete y dos alcobas. Además, en el ángulo que separa las casas números uno y dos existen dos cuartos; entre las números dos y tres un pozo cubierto, y en el ángulo que separa las casas números tres y cuatro otras dos cuartos. En el centro del patio o jardín de en-

trada existe otro pozo de aguas potables. Todas estas edificaciones lo son de planta baja, y su construcción y delantado es el cemento en la localidad para esta clase de viviendas.

Y la señalada con el número cinco de gobierno, que se compone del cuerpo de casa de la primitiva finca, debidamente restaurada, con algo de corral al interior. Consta sólo de planta baja doblada, distribuida en varias habitaciones para vivienda de una familia; su construcción es de mampostería y se encuentra separada del grupo anterior, o sea el señalado con el número uno, por una tapia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, como setenta y cinco por ciento de las doce mil quinientas pesetas que sirvieron de tipo para la primera subasta, celebrada sin efecto el día diez y nueve de Julio último, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichas nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por los que quieran interesarse en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante esta titulación.

Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

J. Oppelt.

El Secretario,
José María de Antonio.

(A.—749.)

JUZGADOS MUNICIPALES

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Palacio, dictada en los autos de juicio verbal civil que se siguen a instancia del Procurador Don Luis Menéndez de Luarda, apoderado de Don José Galván, contra Don Alfonso Pérez Cordero, declarado en rebeldía, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, sobre pago de pesetas, se cita al referido Sr. Pérez Cordero, para que el día veintiocho de Diciembre actual, a las diez y seis horas, comparezca ante el Tribunal municipal de dicho distrito (Calle del Pez, número cuarenta y cuatro, segundo), a practicar la prueba de confesión en juicio que ha sido admitida, consistente en que reconozca, bajo juramento indecisorio, la legitimidad y certeza de una factura presentada como prueba.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, libro la presente cédula en Madrid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
Ldo. Manuel Kreisler.

(A.—751.)

Dirección general de Seguridad

Mes de Noviembre de 1916

LISTA de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección general durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
3522	Caza.	1 de Noviembre de 1916.	Don Simón Pérez Zafra.	30	Madrid.
3523	»	»	» Tomás Miguel Fuente.	35	Idem.
3524	»	»	» Vicente Sáinz Pérez.	64	Idem.
3525	»	»	» Alberto León Peralta.	35	Idem.
3526	Armas para fuera poblado.	»	» Gregorio Maján Fernández.	41	Torrejón de Ardoz.
3527	Caza.	»	» Pedro Rodríguez Pardo.		Bruneta.
3528	»	»	» Donato Orgaz Montero.	28	Móstoles.
3529	»	»	» Mariano Medranda Merino.	57	Alalardo.
3530	Armas para fuera poblado.	»	» José Bandranas Marvidal.	44	Ciempozuelos.
3531	Caza.	»	» Mariano Fernández García.	51	Chamartín.
3532	»	»	» Bruno Moreno Valverde.	34	Carabanchel Bajo.
3533	»	»	» Pablo Montalvo de la Rúa.	24	Navacerrada.
3534	»	»	» Eugenio López López.	22	Cadalso.
3535	»	»	» Daniel Díaz Garrido.	43	Casarrubuelos.
3536	»	»	» Maximino Guerra González.	22	Campo Real.
3537	»	»	» Alejandro García Montalvo.	27	Alpedrete.
3538	»	»	» Julián Valdivia Ordóñez.	45	San Martín de Valdeiglesias.
3539	»	»	» Arturo de la Píza Sánchez.	46	Fuentidueña.
3540	»	»	» Juan Casaveral Martínez.	31	Orusco.
3541	Armas para fuera poblado.	»	» Jaime Ruiz Domingo.	50	Madrid.
3542	Caza.	»	» Esteban Fragua Sanz.	45	Idem.
3543	»	»	» Epifanio Vilegas González.	43	Idem.
3544	»	»	» Julio Gutiérrez Obispo.	31	Idem.
3545	»	»	» Ceferino García Fernández.	30	Idem.
3546	»	»	» Fernando Aguirre Pena y s.	28	Idem.
3547	Armas para fuera poblado.	»	» Manuel Pérez Abela.	38	Idem.
3548	»	»	» Anacleto Zorrilla Martínez.	46	Idem.
3549	Caza.	»	» Fernando Enciso Bartolomé.	43	Cercedilla.
3550	»	»	» Manuel Jalón Fernández.		Madrid.
3551	»	»	» Gregorio Munioaguren Francisco.	43	Idem.
3552	»	»	» Raimundo Ontana Ruiz.	40	Idem.
3553	»	»	» Alberto Sarason Delort.		Idem.
3554	»	»	» José Valdivielso López.	36	Idem.
3555	»	»	» Cayetano Cabrero Hernández.	52	Idem.
3556	»	»	» José M. Delgado Hernández.	40	Idem.
3557	»	»	» José Arellano López.	30	Idem.
3558	»	»	» Pablo García Rojas.	19	Idem.
3559	»	»	» Manuel Hector Ferrer.	42	Idem.
3560	»	»	» Vicente Hector Ferrer.	19	Idem.
3561	»	»	» Amaro Píña Martínez.	16	Idem.
3562	»	»	» Luis Vinardiel Gual.	21	Idem.
3563	»	»	» Alvaro Piernas de Tinco.	48	Idem.
3564	»	»	» Luis Olivares Bruguera.	26	Idem.
3565	»	»	» Nicolás Alía Sánchez.	28	Idem.
3566	»	»	» Lope Carralero González.	61	Idem.
3567	»	»	» Juan Aparicio Vázquez.	23	Idem.
3568	»	»	» Cándido González Serrín.		Idem.
3569	»	»	» Rufino García Crespo.	39	Hoyo de Manzanares.
3570	»	»	» Francisco Martín Fernández.	33	Beccril.
3571	»	»	» Alfonso Ramírez González.	44	Móstoles.
3572	»	»	» Lucio Belenceta Díaz.	54	Ciempozuelos.
3573	»	»	» Victorio Fernández García.	28	San Martín de Valdeiglesias.
3574	Armas para fuera poblado.	»	» Aniceto González Lasso.	59	Meco.
3575	Caza.	»	» Pablo Gordo Morán.	56	Alcalá.
3576	»	»	» Benito Valbuena Martín.	55	Collado Villalba.
3577	»	»	» David Ortiz Arce.	42	Madrid.
3578	»	»	» Manuel Lisasón Minondo.	50	Idem.
3579	Armas para fuera poblado.	»	» Francisco Ortega García.	51	Idem.
3580	Caza.	»	» Gregorio Rubio Sánchez.	26	Idem.
3581	»	»	» Julián Sáinz Martínez.	25	Idem.
3582	»	»	» Felipe San Miguel Viejo.	32	Idem.
3583	»	»	» Luis Sánchez Olivar.	48	Villacosejas.
3584	»	»	» Andrés Sánchez Muñoz.	32	Idem.
3585	»	»	» Estilío Ruiz Benavente.		Idem.
3586	»	»	» Gregorio Ruiz Sánchez.	55	Idem.
3587	»	»	» Juan Cabellos Calvo.	41	Arganda.
3588	Armas para fuera poblado.	»	» Lucio Galán Fernández.	43	Locchuz.
3589	Caza.	»	» Lucio Galán Fernández.	43	Idem.
3590	»	»	» José Ortiz Peinado.	25	Morata de Tajuña.
3591	»	»	» Francisco García Banz.	52	Alcalá.
3592	»	»	» Felipe San Miguel Viejo.	41	Madrid.
3593	»	»	» Luis Sánchez Olivar.	35	Idem.
3594	»	»	» Andrés Sánchez Muñoz.		Idem.
3595	»	»	» Jaime García Ocaña.	25	Idem.
3596	»	»	» Manuel Gómez Álvarez.	37	Idem.
3597	»	»	» Rafael Oliver Morán.	23	Idem.
3598	»	»	» Leoncio Cano de la Torre.	34	Idem.
3599	»	»	» Manuel González de Castejón y Ello.		Idem.
3600	»	»	» Antonio de Llanos Arias.	40	San Martín de la Vega.
3601	»	»	» Manuel Baena Rodríguez.	35	Alcobendas.

(Continuad.)